

A Despacho de la Señora Juez, con solicitud de reconocimiento de personería. Sírvase proveer. Enero de 2024.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N.º 104
Proceso: Ejecutivo
Rad. 76 126 40 89 001 2018-00111-00
Dte. Pra Group Colombia Holding S.A.S.
Ddo: Rayli Johana Ramírez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calima El Darién (Valle del Cauca), primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, y evidenciado que la parte actora; PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., ha conferido poder especial, amplio y suficiente a la Sociedad SISTEMA JUDICIAL INTEGRAL S.A.S. (JUDICALL) para que lo represente dentro del presente proceso, lo cual y una vez que se cumplen con los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso; se procederá a acceder a lo requerido;

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** identificada con Nit. No. 901.127.873-8, conforme a las facultades y términos del poder conferido, a la Sociedad **SISTEMA JUDICIAL INTEGRAL S.A.S. (JUDICALL)**, Nit. No. 830.055.663-0.

2º. Reconocer personería para que actúe y represente a la Sociedad **SISTEMA JUDICIAL INTEGRAL S.A.S. (JUDICALL)**, Nit. No. 830.055.663-0 dentro del presente proceso, conforme a las facultades y términos que le han sido otorgadas, al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, identificado con la C.C. No. 1.032.376.302 y T.P. No. 298.840 del CS.J.

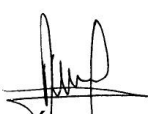
NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N.º 011 de hoy dos (2) de febrero del año 2024, a las 8:00 A. M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e796e13d29c339497700db40de7c7ba09a269005ab1d41a58b28df70f118d0f0**

Documento generado en 01/02/2024 04:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho de la señora Juez, informándole que se allego informe de diligencia de notificación personal. Enero de 2024.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N.º 105
Proceso: Ejecutivo
Rad. No. 76 126 40 89 001 2019-00064-00
Dte: Luz Stella Ibáñez Ramírez
Ddo: Paulina Chávez Vargas
Personas Indeterminadas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calima el Darién valle del Cauca, primero (01) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

Se allega por la parte demandante, escrito y documentación a través de los cual se acredita realizada en debida forma la notificación personal conforme al contenido del artículo 291 del Código General del Proceso, realizada por la parte actora a la demandada Paulina Chávez Vargas la cual surtió efectos en la dirección indicada para la notificación en la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ELABÓRESE por la parte interesada el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, y lo remitirá a la dirección en que surtió efecto la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N.º 011
de hoy dos (2) de febrero del año 2024, a las
8:00 A. M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58268870a2a70dfa8a19ab22062a06b092cba74c63d9465b423c65df30761506**

Documento generado en 01/02/2024 04:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia secretarial. A despacho con solicitud de fijación de fecha para diligencia de Secuestro. Sírvase proveer. Enero de 2024.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N.º 0106
Proceso: Ejecutivo
Rad. 76 126 40 89 001 2022 00311 00
Dte: Parcelación el Dorado
Dda: Diana María Moreno Valencia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calima el Darién – Valle del Cauca, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

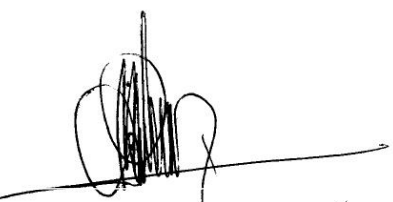
A efectos de dar lugar a la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar dentro del presente proceso, tal como fuera solicitado por la parte actora e identificado con la M.I. No. 373-39218,

El Despacho Dispone;

- 1.- SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 373-39218, **el día veintiuno (21) de marzo de 2024 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).**
- 2.-** Cítese a la secuestre ya designada Doctora Gloria Esther Núñez Chávez.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N.º 011 de hoy dos (2) de febrero del año 2024, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b344c2f58f43a7b00fd285982e3b0f7b6bacb92db580b5a2ed69384f7e999c**

Documento generado en 01/02/2024 04:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia secretarial. A despacho con solicitud de fijación de nueva fecha para diligencia de Inspección Judicial. Sírvasse proveer.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO RENGIFO BARBOSA Y OTROS
DEMANDADO	CARLOS HERNAN BARRAGAN LOSADA
RADICADO	76-111-31 03 001 2022 00085 00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO No. 0106
TEMAS Y SUBTEMAS	DILIGENCIA DE SECUESTRO
DECISIÓN	FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calima el Darién – Valle del Cauca, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que ha solicitado la parte interesada se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble descrito en el D.C. No. 010 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga; se procederá a ello.

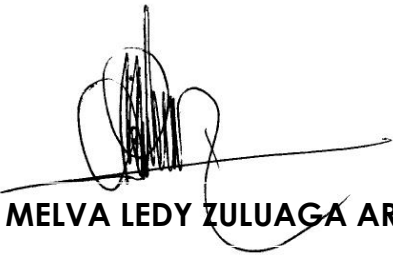
En consecuencia el Despacho Dispone;

1.- SEÑALAR nuevamente como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ubicado en el Centro Recreacional Cootrafecol jurisdicción de este Municipio, **el día tres (03) de abril de 2024 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).**

2.- Cítese a la auxiliar de la justicia designada; Doctora Gloria Esther Núñez Chávez. Cítesele.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N.º 011 de hoy dos (2) de febrero del año 2024, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c8b0d8f55a3034691b604726652eba2b0cb6afe2f67344b5fb0bf5de098a30**

Documento generado en 01/02/2024 04:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>